



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 17 DE JULIO DE 2017 HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1631/2017 AL NÚMERO 1658/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 1631/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Abogados y Consultores de Administración Local, S.L., con C.I.F.: B-30523237, de la garantía definitiva por importe de 6.267,34 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de servicios denominado "Consultoría y dirección letrada en asuntos litigiosos y asesoramiento jurídico".

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1632/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1513284-2, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 118,47 €, puesto que siendo inconstitucionales y nulos los artículos que son base de los actos liquidatorios impugnados, llevan a la nulidad de éstos.

Segundo.- Devolver a D., la cantidad pagada de 1.271,24 €, en las liquidaciones 1513277, 1513278, 1513281 y 1513284-1, mediante embargo de devolución gestionada por la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria, dictado en procedimiento ejecutivo 34775, por ser ingreso indebido y cuyo pago se desglosa de la siguiente manera:

Recibo-Fr	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total	Referencia Catastral
1513277-0	308,77	61,75	7,52	1,05	379,09	9256301XG9796N0161TO
1513278-0	289,47	57,89	7,05	1,05	355,46	9256301XG9796N0162YP
1513281-0	268,77	53,75	6,54	1,056	330,11	9256301XG9796N0163UA
1513284-1	168,22	33,64	4,10	0,62	206,58	9256301XG9796N0163UA

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1633/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, especialidad ALBAÑILERÍA 003-OPAL**”:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre	DNI	Admitido
(*****)		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre	DNI	Admitido	Motivos
(*****)			

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado Médico Oficial
- 3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Certificado de Escolaridad.
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1634/2017

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de **“OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, especialidad ALBAÑILERÍA 013-OFA”**:

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>
(*****)		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Admitido</i>	<i>Motivos</i>
(*****)			

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado Médico Oficial
- 3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Graduado Escolar. FP 1 o equivalente.
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1635/2017

Por el que se dispongo:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a la mercantil TECNOINSTALACIONES DE LEVANTE, S.L., que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que se persone en el lugar de los hechos, e informe del resultado de las diligencias practicadas en orden a la suspensión de las obras.

DECRETO N° 1636/2017

Por el que se dispongo:

Primero.- Adoptar la medida cautelar de suspensión de la ejecución del decreto de Alcaldía 982/2017, de 27 de abril, solicitada por la mercantil ASTEC, S.L. en vía contencioso administrativa, condicionada a la previa prestación, en un plazo de diez días por parte de dicha mercantil en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, de caución o garantía bastante que cubra el importe del 12.273, 09 euros de principal, más los intereses y costas del procedimiento, ex artículo 133.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil ASTEC, S.L. y se comunique a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 1637/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar la parte dispositiva del mencionado Decreto 1499/17, en el sentido de que donde dice que el/la perceptor/a de la ayuda de emergencia social de debe decir que el perceptor es

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a, y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1638/2017

Por el que se resuelve:



Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 25 de julio de 2017 de la procesión con motivo de la festividad de Santiago, en el marco de las Fiestas Patronales de Santiago de la Ribera, y que discurrirá por diversas calles de dicha pedanía de San Javier.

Segundo.- Comuníquese este decreto a Concejalía de Festejos y a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la procesión.

DECRETO N° 1639/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 5 de agosto de 2017 del desfile del Carnaval de Verano 2017, en el marco de las Fiestas Patronales de Santiago de la Ribera, y que discurrirá por diversas calles de dicha pedanía de San Javier.

Segundo.- Comuníquese este decreto a Concejalía de Festejos y a la Policía Local de San Javier, a ésta última, a los efectos de la seguridad en el tráfico en las vías públicas durante la celebración de la procesión.

DECRETO N° 1640/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Reiterar la orden de suspensión de las obras que se dio por decreto 1509/2017, de 29 de junio, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a doña, que si no procede de inmediato a la paralización de las obras y en el plazo máximo de cuatro días no cumpliere lo acordado respecto de la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados, se procederá al precinto de la obra y a la retirada forzosa de aquéllos, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Abrir un período de actuaciones previas y requerir a doña
....., que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique este requerimiento, manifieste si consiente el acceso al inmueble,

indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección, para que informen con detalle de las obras ejecutadas.

Cuarto.- Advertir a la interesada que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a la Policía Local, para que se persone en el lugar de los hechos, e informe del resultado de las diligencias practicadas en orden a la suspensión de las obras.

DECRETO N° 1641/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para revocar de oficio, por la vía del artículo 109.1 de la ley 39/2015, la multa coercitiva impuesta a don, por decreto 469/2016, de 1 de marzo, al estar no ser ajustado a Derecho este acto por omisión del previo y preceptivo trámite de audiencia al interesado.

Segundo.- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1642/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado a la interesada que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:
A la mercantil NIALA SL, para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de una vivienda, en la calle Cabo Cebes, número 19, en San Javier. Tasas: 18,03 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012017/000092).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

DECRETO N° 1643/2017

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las fianzas depositadas por Doña, por importes de 1.000,00 € y 3.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de una vivienda unifamiliar, garaje y piscina, en la calle Cabo Salou nº 16, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de obra menor nº P02022015/000024.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1644/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 13 liquidaciones correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, relacionadas en el listado "2º SEMESTRE MERCADOS 2017", por importe de 1.170€; listado que empieza con el nº 1.640.419 a nombre de y termina con el nº 1.640.557 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1645/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Manifestar la conformidad al texto de la propuesta de Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1646/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2017, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **950 €** a D/D^a:
....., destinada al pago de alquiler de vivienda y adquisición de gafas graduadas (de los que 600 € corresponden ayuda de alquiler de vivienda habitual y los 350 € restantes a una ayuda para la adquisición de gafas graduadas), de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **950 €** a D/D^a:
....., destinada al pago de alquiler de vivienda y adquisición de gafas graduadas (de los que 600 € corresponden ayuda de alquiler de vivienda habitual y los 350 € restantes a una ayuda para la adquisición de gafas graduadas) correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que son titulares (alquiler) y (gafas) , como perceptores de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, a y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1647/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2017, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **1.050 €** a D/D^a:
....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **1.050 €** a D/D^a:
destinada al pago de alquiler de vivienda correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, a y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1648/2017

Por el que se dispone

:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2017, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **650 €** a D/D^a....., destinada a la adquisición de audífonos, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **650 €** a D/D^a.:, destinada a la adquisición de audífonos correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1649/2017

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 114/17, por importe de 1.547,63 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.547,63 euros.

DECRETO N° 1650/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 117/17 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 116.150,25 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.017.

DECRETO N° 1651/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2017, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 900 € a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 900 € a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, a María Fernández Esparza y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1652/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular las liquidaciones 505159, 505172 y 505173 por importe de 3.406,00 euros, 4.768,52 euros y 23.520,21 euros respectivamente, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, en virtud de la sentencia número 107, de fecha 7 de junio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, en el recurso contencioso-administrativo 408/2015.

Segundo.- Devolver la cantidad total de 31.694,73 euros, pagada en dichas liquidaciones, por ser un ingreso indebido, en cumplimiento de la sentencia antes citada.

Tercero.- Ordenar que se realice pago de los intereses legales correspondientes devengados desde que se realizó el ingreso indebido (cantidad de más) abonada por cada uno de los inmuebles, teniendo en cuenta el ingreso anterior del impuesto sobre bienes inmuebles por las parcelas, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución, en cumplimiento de la sentencia antes citada.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena, y a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.



DECRETO Nº 1653/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en el Paseo Colón, número 3, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **30 de junio** y **finalizará el 30 de septiembre de 2017**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **81 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042017/000044 a instancia de Doña, según el siguiente detalle:

Zona A. 81 ud. x 0,14 €/ud./día x 93 días	1.581,93 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.581,93 €.

DECRETO N° 1654/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 121/17, por el importe total de 60.863 euros.

DECRETO N° 1655/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Facturas 6 y 9/2017	231,00

Deuda a compensar		Importe
Liquidaciones 1532685,1 y 1532682.2, Contrato Cafetería Centro Cívico		231,00
Total compensación		231,00

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Factura 1/2017	187,50

Deuda a compensar		Importe
Recibo 995062.3/2012 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		187,50
Total compensación		187,50

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1656/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., en representación de D., contra el Decreto 931/2017, puesto que la fecha de efectos de la alteración de la valoración establecido por la Gerencia del Catastro no afecta a los ejercicios liquidados y su determinación no es competencia municipal.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1657/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada D., con la categoría de técnico deportivo, un permiso no retribuido, con efectos desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comuniqué al Concejalía de Deportes y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1658/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la extinción de la relación laboral existente entre este Ayuntamiento y Dña., con DNI nº con la categoría de profesora del Conservatorio profesional de Música, por renuncia voluntaria por parte de la interesada, y con efectos desde el día 1 de agosto de 2017.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 8 de agosto de 2017.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL


María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO


Alberto Nieto Meca

